

EXENTA N° 09/ 0115,

SANTIAGO,

06 JUL 2015

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAY.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), aprobado por Resolución Exenta N° 01341 de fecha 02.SEP.2009, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Procedimiento "Acreditación de Agencias de Carga, Correo, Courier y Certificación de Embalajes" DAP 17 04, aprobado por Resolución Exenta N° 01058 de fecha 18.AGO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento (DAP 17 04), establece que las enmiendas que se realicen al Plan de Seguridad de la Agencia de Carga deben ser sometidas a la revisión y aprobación formal de la Autoridad Aeronáutica y el responsable deberá consignarla en la respectiva hoja de vida.

RESUELVO:

APRUEBASE, Primera Enmienda del Plan de Seguridad de la Agencia de Carga "ACOSTA & AGUAYO S.A.", RUT 78.171.100-4" de fecha 01 de Junio del 2015, en la que se incluyen los antecedentes de una nueva sucursal, ubicada en Av. Armando Cortinez S/N, Edificio Centro Aéreo, oficina 103 del Aeropuerto AMB.

Anótese, y Comuníquese



FERNANDO GONZÁLEZ BRUZONNE
DIRECTOR (S) D.A.S.A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Agencia de Carga "ACOSTA & AGUAYO S.A."
- 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)

3/15/15